

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 169 · 1865

TRATADOS INTERNACIONALES

2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados Internacionales

LEY 169

APROBACION DEL TRATADO DE AMISTAD, COMERCIO Y NAVEGACION CELEBRADO CON BOLIVIA EL 2 DE MAYO DE 1865. MODIFICACIONES.

BUENOS AIRES, 10 de octubre de 1865

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase el tratado de amistad, comercio y navegación, celebrado en esta ciudad en dos de mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, entre la República Argentina y la de Bolivia, con las modificaciones siguientes:

Supresión de la segunda parte del artículo 6. Adicionar el artículo 9 a su final, con las palabras: Cuando la deserción no sea acompañada de delito político. Limitar a un mes el término fijado en el artículo 9 y substituir la última parte del artículo 15, por las palabras siguientes: Sus sueldos serán satisfechos por los respectivos gobiernos.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALSINA - SARAVIA - URIBURU - MUÑIZ



VEREDICTA LEYES

Tratados Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).